

RELACIONES EXTERIORES

Designan Jefa de la Oficina de Racionalización y Métodos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0172-2024-RE**

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

La memoranda (OPP) N° OPP00353/2024, N° OPP00509/2024 y N° OPP00643/2024, de 31 de enero, 12 y 21 de febrero de 2024, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la memoranda (ORH) N° ORH00315/2024, N° ORH00433/2024 y N° ORH00533/2024, de 2, 13 y 23 de febrero de 2024, respectivamente, de la Oficina General de Recursos Humanos; las Hojas de Trámite (SGG) N° 270, N° 300, N° 371, N° 397 y N° 443, de 31 de enero, 2, 12, 15 y 21 de febrero de 2024, respectivamente, de la Secretaría General; la Hoja de Trámite (GAB) N° 284, de 16 de febrero de 2024, del Despacho Ministerial; y, el memorándum (LEG) N° LEG00425/2024, de 26 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la precitada ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; asimismo, asumen la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y remover a los titulares de los cargos de confianza, así como expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0139-2021-RE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustado vía reordenamiento de cargos mediante Resolución Ministerial N° 0318-2021-RE y actualizado con las Resoluciones Jefaturales N° 077-2022-RE, N° 087-2022-RE, N° 0477-2022-RE, N° 0593-2022-RE, N° 0632-2022-RE; N° 0153-2023-RE, N° 0373-2023-RE, N° 0525-2023-RE, N° 0637-2023-RE, N° 0008-2024-RE y N° 0229-2024-RE, el cual contempla el cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Oficina de Racionalización y Métodos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, calificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Oficina de Racionalización y Métodos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con número correlativo 0122 y clasificación EC (Empleado de confianza);

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará las funciones propias del mencionado cargo;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico ORH-028-2024, anexo al

memorándum (ORH) N° ORH00533/2024, de 23 de febrero de 2024, ha informado que la señora Ana María León Mescua de Meza cumple con los requisitos para ocupar el referido cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Oficina de Racionalización y Métodos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la señora Ana María León Mescua de Meza en el cargo de confianza de Jefa de Oficina, de la Oficina de Racionalización y Métodos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 5 de marzo de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2265691-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan a la empresa CYN REPRUEBAS DE CILINDROS DE GNV S.A. para operar como Centro de Revisión Periódica de Cilindros Tipo I, II, III o IV, en local ubicado en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 085-2024-MTC/17.03**

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTO:

La solicitud registrada mediante Hoja de Ruta N° T-031667-2024, presentada por la empresa CYN REPRUEBAS DE CILINDROS DE GNV S.A., a través del cual, solicita autorización para operar un Centro de Revisión Periódica de Cilindros de Tipo I, II, III o IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, en adelante La Ley, establece: "El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector en materia de transportes y tránsito terrestre. Es la entidad del Estado que tiene competencia exclusiva para normar y gestionar el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares en el ámbito nacional (...);"

Que, mediante Resolución Directoral N° 2268-2010-MTC/15, se aprueba la Directiva 004-2010-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Revisión Periódica de Cilindros", en adelante la Directiva; la misma que tiene por objetivo establecer el procedimiento de autorización y los requisitos que deben reunir las personas jurídicas que pretendan operar como Centros de Revisión Periódica de Cilindros, encargadas de realizar la inspección física de los cilindros de los vehículos a combustión de GNV, bicomcombustible (gasolina/GNV) o sistema dual (combustible líquido/GNV), con